



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto :	82
Radicado:	050013110 005 2020 00365 00
Proceso:	GUICELA CASAS ARBOLEDA
Solicita:	DARWIN ANDRES AVENDAÑO RESTREPO
Niño :	JERONIMO AVENDAÑO CASTAÑO
Tema y subtemas:	ACEPTA DESISTIMIENTO DEL RECURSO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero diecinueve de dos mil veintiuno

PROCEDE EL DESPACHO A PRONUNCIARSE RESPECTO DEL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, SEÑORA GUICELA CASAS ARBOLEDA, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA ELLO, FRENTE AL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO FRENTE AL AUTO DE RECHAZO DE LA DEMANDA DE CUSTODIA CUIDADOS PERSONALES, REGIMEN DE VISITAS Y ALIMENTOS.

CONSIDERACIONES

"El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia".

De lo manifestado en el escrito que antecede, por el apoderado de la parte actora, en asocio con la misma se tiene que es su VOLUNTAD desistir del presente trámite, por lo que este Despacho acogerá su decisión y ordenará el archivo de las presentes actuaciones, previa anotación en el Sistema de Gestión.

Por lo brevemente expuesto, EL JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESTISTIMIENTO REALIZADO DENTRO DEL PROCESO DE CUSTODIA CUIDADOS PERSONALES, REGIMEN DE VISITAS Y ALIMENTOS.

por promovido por la señora GUICELA CASAS ARBOLEDA en representación de su menor hijo JERONIMO AVENDAÑO CASTAÑO

SEGUNDO: SE ORDENA el ARCHIVO de la presente causa, previo registro y anotación en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

atv

2

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 20

Fijado hoy 23 FEB 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.

Secretario